

**Municipio de Madera, Chihuahua**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08040-19-0675-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 675

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,090.4
Muestra Auditada	46,090.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 46,090.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

##### **Resultado núm. 1**

El municipio de Madera, Chihuahua, registró contable y presupuestalmente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 46,090.4 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	NA	Construcción de vías de comunicación	3,218.4
				Subtotal FAISMUN	3,218.4
FORTAMUN	5000	Adquisiciones	No entregó contrato	Adquisición de cuatro vehículos	1,036.0
FORTAMUN	2000	Adquisiciones	No entregó contrato	Adquisición de productos alimenticios	1,465.6
				Subtotal FORTAMUN	2,501.6
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	NA	NA	40,370.4
				Subtotal Participaciones Federales	40,370.4
		Total			46,090.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliares contables y nómina proporcionados por la entidad fiscalizada.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

NA: No aplica.

## Resultado núm. 2

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada, se comprobó que las cuentas bancarias productivas que se abrieron para la administración de los recursos del FAISMUN y del FORTAMUN no fueron específicas, ya que se identificaron depósitos de recursos distintos a los del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Madera, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número ORG-INT-MAD-ASF-PRA-001-2026, del 7 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

## Servicios Personales

### Resultado núm. 3

Con la revisión de una muestra de 40,370.4 miles de pesos, ejercidos en el rubro de “servicios personales” del capítulo 1000, con los recursos de las participaciones federales, de enero a diciembre de 2024, se verificó que el municipio de Madera, Chihuahua, no realizó el timbrado de la nómina, por lo tanto, no emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

por los pagos realizados, no retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores del municipio, ni lo enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Además, con el análisis de las nóminas quincenales y de la plantilla del personal proporcionada por el municipio, se identificó que se pagaron 76.7 miles de pesos a una persona que no estuvo registrada en esa plantilla; dos personas recibieron un monto por encima del determinado en la plantilla por 116.0 miles de pesos y a cinco personas se les pagaron compensaciones no autorizadas por 110.5 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
SERVICIOS PERSONALES PAGADOS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES  
SUELDOS SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL  
Y COMPENSACIONES NO AUTORIZADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

<b>PERSONA NO IDENTIFICADA EN LA PLANTILLA</b>						
Periodo 2024	Clave de empleado	Departamento	Puesto	Sueldo bruto pagado en nómina	Sueldo autorizado en la plantilla de personal	Diferencia
1ra quincena de septiembre a la 2da quincena de diciembre	130	No se encuentra en la plantilla		76.7	Sueldo no autorizado	76.7
<b>TOTAL</b>				76.7		76.7
<b>PERSONAL QUE RECIBIÓ UN MONTO MAYOR AL AUTORIZADO</b>						
Quincenas de 2024	Clave de empleado	Departamento	Puesto	Sueldo bruto pagado en nómina	Sueldo autorizado en la plantilla de personal	Diferencia
2da quincena de noviembre a la 2da quincena de diciembre	286	Obras Públicas	Supervisor	15.9	11.4	4.5
1a quincena de enero a la 1a quincena de septiembre	580	Desarrollo Rural	Secretaria	176.5	65.0	111.5
<b>TOTAL</b>				192.4	76.4	116.0
<b>PERSONAL QUE RECIBIÓ COMPENSACIONES NO AUTORIZADAS</b>						
Quincenas de 2024	Clave de empleado	Departamento	Puesto	Compensaciones		
2da quincena de mayo a la 2da quincena de octubre	133	Seguridad Pública	Agente	67.5		
2da quincena de mayo a la 2da quincena de octubre	143	Seguridad Pública	Agente	11.0		
2da quincena de mayo a la 2da quincena de octubre	773	Seguridad Pública	Policía Preventivo	11.0		
2da quincena de mayo a la 2da quincena de octubre	792	Seguridad Pública	Policía Preventivo	11.0		
2da quincena de mayo a la 1ra quincena de julio y 1ra quincena de agosto a la 2da quincena de octubre	893	Seguridad Pública	Policía Preventivo	10.0		
<b>TOTAL</b>				110.5		

FUENTE: Elaborado por la ASF con el detalle de las nóminas de enero a diciembre de 2024, la plantilla de personal y los tabuladores de sueldos proporcionados por el municipio.

En ese sentido, se pagaron en exceso 303.2 miles de pesos, con los recursos de las participaciones federales, por concepto de servicios personales.

Lo anterior incumplió el Código Fiscal de la Federación, artículo 29; la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III, y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 62, fracción III, 74 y 75.

El municipio de Madera, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los sueldos y las compensaciones pagadas por un monto mayor al autorizado por el cabildo; sin embargo, la falta del timbrado de la nómina, por 40,370,385.89 pesos, la emisión de los CFDI, la retención del ISR a los trabajadores, y el pago de éste al SAT, no fueron aclarados ni justificados, por lo que no se solventa lo observado.

#### **2024-D-08040-19-0675-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 40,370,385.89 pesos (cuarenta millones trescientos setenta mil trescientos ochenta y cinco pesos 89/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de participaciones federales del municipio de Madera, Chihuahua, por la falta de la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y el timbrado de la nómina pagada con recursos de las participaciones federales, en el ejercicio 2024, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29 y de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 62, fracción III, 74 y 75.

#### **Resultado núm. 4**

Con el análisis de los 40,370.4 miles de pesos de la muestra de auditoría, ejercidos en el pago de “servicios personales” del capítulo 1000, con los recursos de participaciones federales, se identificaron algunas diferencias entre la nómina, el registro contable y los pagos en el estado de cuenta bancaria, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 SERVICIOS PERSONALES PAGADOS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES  
 CONCILIACIÓN ENTRE LAS NÓMINAS, LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS PAGOS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Mes	Registro contable	Estado de cuenta bancario	Monto bruto nómina	Monto neto nómina	Diferencia entre el registro contable y nómina	Diferencia entre estado de cuenta y nómina
	A	B	C	D	E=A-C	F=B-D
Enero	3,448.1	3,131.0	3,445.2	3,127.8	2.9	3.2
Febrero	3,422.1	3,059.7	3,409.9	3,047.1	12.2	12.6
Marzo	3,431.9	3,066.7	3,426.2	3,061.5	5.7	5.2
Abril	3,370.1	2,934.7	3,359.3	2,924.1	10.8	10.6
Mayo	3,271.1	2,821.3	3,271.1	2,821.3	0.0	0.0
Junio	3,398.7	3,115.8	3,391.4	3,112.7	7.3	3.1
Julio	3,412.1	2,857.9	3,405.2	2,851.0	6.9	6.9
Agosto	3,408.4	2,967.5	3,408.4	2,967.5	0.0	0.0
Septiembre	3,147.1	2,984.1	3,137.6	2,974.7	9.5	9.4
Octubre	3,376.9	2,482.6	3,376.9	3,200.9	0.0	-718.3
Noviembre	3,365.0	3,160.8	3,361.3	3,175.2	3.7	-14.4
Diciembre	3,377.9	2,659.4	3,377.9	3,640.6	0.0	-981.2
TOTAL	40,429.4	35,241.5	40,370.4	36,904.4	59.0	-1,662.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con los reportes de nómina de enero a diciembre de 2024, el tabulador autorizado, la plantilla de personal, las pólizas, el auxiliar de cuentas y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que la diferencia de 59.0 miles de pesos entre el monto bruto registrado en la nómina y el registro contable de las partidas 1111 “Dietas”, 1131 “Sueldos base al personal permanente” y 1132 “Sueldo al personal sindicalizado” y la diferencia de 1,662.9 miles de pesos entre el monto neto de la nómina y los estados de cuenta bancarios, se debe a que el municipio no presentó el total de las pólizas de egresos registradas en el auxiliar de egresos con el soporte de las dispersiones bancarias.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Madera, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número ORG-INT-MAD-ASF-PRA-002-2026, del 7 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

##### Resultado núm. 5

Para la revisión de las adquisiciones financiadas con los recursos del FORTAMUN por 2,501.6 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación del proceso de adjudicación en la que se identificó que 1,036.0 miles de pesos se adjudicaron directamente, para los cuales se presentaron los avalúos de los bienes usados, como lo indica la normativa, y 674.4 miles de pesos por invitaciones a cuando menos tres proveedores; no obstante, de

791.2 miles de pesos, correspondientes a las adquisiciones de productos alimenticios, no se dispuso de evidencia de ese proceso.

MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato/pedido	Tipo de adjudicación	Bienes adquiridos	Monto ejercido
1	FORTAMUN	Sin evidencia	Adjudicación directa	Vehículo usado Chevrolet Silverado Modelo 2016	370.0
2	FORTAMUN	Sin evidencia	Adjudicación directa	Vehículo usado marca honda tipo CRV EX T/A Modelo 2013	233.0
3	FORTAMUN	Sin evidencia	Adjudicación directa	Vehículo usado en el estado que se encuentra marca Dodge	168.0
4	FORTAMUN	Sin evidencia	Adjudicación directa	Vehículo usado en el estado que se encuentra marca Dodge tipo camión línea RAM PICK UP Modelo 2003	265.0
			Subtotal Adjudicación directa		1,036.0
5	FORTAMUN	Sin evidencia	Invitación a cuando menos 3 proveedores	Productos alimenticios para personas	127.3
6	FORTAMUN	Sin evidencia	Invitación a cuando menos 3 proveedores	Productos alimenticios para personas	142.0
7	FORTAMUN	Sin evidencia	Invitación a cuando menos 3 proveedores	Productos alimenticios para personas	150.4
8	FORTAMUN	Sin evidencia	Invitación a cuando menos 3 proveedores	Productos alimenticios para personas	124.4
9	FORTAMUN	Sin evidencia	Invitación a cuando menos 3 proveedores	Productos alimenticios para personas	130.3
			Subtotal invitación a cuando menos tres proveedores		674.4
10	FORTAMUN	Sin evidencia	Sin evidencia	Productos alimenticios para personas adquiridos con varios proveedores	791.2
			Subtotal sin evidencia de adjudicación		791.2
			Total		2,501.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios, CFDI y actas del comité de adquisiciones, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Tampoco se proporcionó evidencia de los contratos, ya que, de acuerdo con el monto de cada adquisición, no rebasaron el monto establecido en la normativa para la celebración de contratos; sin embargo, la normativa sí prevé que en contrataciones inferiores a ciento treinta veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización vigente se podrá formalizar por medio de pedidos que deben cumplir con ciertos requisitos, los cuales tampoco fueron presentados.

De acuerdo con lo anterior, se identificaron las siguientes irregularidades.

### **Adquisición de vehículos**

- No se proporcionó evidencia de la formalización de las adquisiciones mediante pedidos conforme lo establece la normativa.
- Ninguno de los tres proveedores de los cuatro vehículos se identificó en el padrón correspondiente ni en las actas del comité de adquisiciones se manifestó la excepción de su inscripción, como lo establece la normativa.
- No se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

### **Adquisición de productos alimenticios**

- Para las invitaciones a cuando menos tres proveedores, no se presentaron las invitaciones para participar en los procesos; si bien se entregaron las cotizaciones, ninguna incluyó la descripción pormenorizada de los bienes, ni las cantidades de abarrotes, carnes, frutas y verduras que se adquirieron.
- No se proporcionó evidencia de la formalización de las adquisiciones mediante pedidos, conforme lo establece la normativa, ni de otro documento que especificara los plazos de entrega y la cantidad de personas a quienes les brindarían el servicio.
- No se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- De los siete proveedores de alimentos, cuatro no se identificaron en el padrón de proveedores y en el acta del comité tampoco se mencionó la excepción de su inscripción.
- No se presentó evidencia del procedimiento de adjudicación para adquisiciones de productos alimenticios por un monto de 791.2 miles de pesos.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

El Órgano Interno de Control del Municipio de Madera, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número ORG-INT-MAD-ASF-PRA-003-2026, del 7 de enero de 2026, por lo que se da como promovida esta acción.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de las adquisiciones por 2,501.6 miles de pesos, se verificó que están soportadas con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en pólizas de egresos, facturas y comprobantes de transferencias bancarias; asimismo, los CFDI proporcionados se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Respecto de la compra de vehículos, no se presentó evidencia de su entrega al municipio por parte de los proveedores, únicamente se proporcionó el inventario y los resguardos.

Para la adquisición de alimentos y utensilios, no se presentó evidencia de la recepción de los bienes y servicios adquiridos por 1,465.6 miles de pesos, así como tampoco se acreditó la cantidad de alimentos recibidos, ni las personas o población beneficiadas.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Madera, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número ORG-INT-MAD-ASF-PRA-004-2026, del 7 de enero de 2026.

Por su parte, el municipio de Madera, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas con las órdenes de compra requeridas por las áreas; sin embargo, no presentó evidencia de la recepción de los bienes y servicios adquiridos ni acreditó la cantidad de alimentos recibidos, así como tampoco los fines, las personas o población beneficiadas, por lo que la observación se considera no solventada.

**2024-D-08040-19-0675-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,465,612.44 pesos (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos doce pesos 44/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por la adquisición de alimentos y utensilios pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2024, de los cuales no se presentó evidencia de la recepción de los bienes y servicios adquiridos ni se acreditó la cantidad de alimentos recibidos, así como tampoco los fines, las personas o población beneficiadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

## Obra pública por administración directa

### Resultado núm. 7

Con la revisión del expediente de la obra denominada “Construcción de vías de comunicación”, realizada en la modalidad de administración directa por un importe de 3,218.4 miles de pesos, financiada con recursos del FAISMUN, y seleccionada para su revisión, se identificó que la entidad fiscalizada acreditó que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización.

Asimismo, se emitió el acuerdo de ejecución correspondiente antes del inicio de los trabajos; no obstante, no incluía el análisis comparativo de costos que justificará la ejecución de la obra por administración directa. Tampoco se dispuso del dictamen del Órgano Interno de Control del Municipio de Madera, Chihuahua, ni de la integración del presupuesto, del programa de ejecución de los trabajos ni de la bitácora de la obra.

En el acta circunstanciada de recepción de los trabajos de la obra no se indicó el nombre del residente de obra ni la relación de las estimaciones o de los gastos aprobados.

Para los materiales adquiridos, que por el monto se requería de invitación a cuando menos tres proveedores, se dispuso de las actas con las que el comité de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios del municipio aprobó la compra de material solicitado por la Dirección de Obras Públicas; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de las invitaciones enviadas a cada proveedor ni se invitó a un representante del Órgano Interno de Control, como lo establece la normativa.

Además, el municipio de Madera, Chihuahua, no proporcionó la totalidad de las pólizas contables ni de la documentación comprobatoria respecto del costo total de la obra que se registró en el auxiliar de egresos, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
RECURSOS EJERCIDOS EN LA OBRAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Registro auxiliar		Pólizas			CFDI y Recibos				Pagos a proveedores		Diferencias			
Concepto	Monto pagado	Monto	Retención ISR	Total	Concepto	Monto	Retención ISR	Total	Monto	Entero ISR	Auxiliar y Pólizas	Auxiliar y recibos	Pólizas y transferencia	Auxiliar y transferencias
	A	B	C	D = B+C		E	F	G = E+F	H	I	J = A-D	K = A-G	L = B-H	M = A-H
Construcción de vías de comunicación	3,218.4	2,627.4	3.1	2,630.5	Material	1,518.2		1,518.2						
					Arrendamiento	657.5	7.2	664.7						
					Combustible	172.1		172.1	2,627.4	0.0	587.9	583.8	0.0	591.0
					Mano de obra	279.6		279.6						
<b>Total</b>	<b>3,218.4</b>	<b>2,627.4</b>	<b>3.1</b>	<b>2,630.5</b>		<b>2,627.4</b>	<b>7.2</b>	<b>2,634.6</b>	<b>2,627.4</b>	<b>0.0</b>	<b>587.9</b>	<b>583.8</b>	<b>0.0</b>	<b>591.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras.

Respecto de la muestra auditada por 3,218.4 miles de pesos, no se proporcionaron las pólizas por 587.9 miles de pesos, no se entregaron CFDI por 583.8 miles de pesos y no se identificó el pago en el estado de cuenta bancario por 591.0 miles de pesos.

Además, de las retenciones del ISR por 7.2 miles de pesos en el concepto de arrendamientos, no se acreditó el entero al SAT; y de este monto, sólo se registraron contablemente 3.1 miles de pesos.

Del monto pagado en la obra por administración directa, 296.8 miles de pesos se pagaron mediante cheques a cuatro proveedores.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 66, 67 segundo párrafo, y 70, fracción I; el Código Fiscal de la Federación artículo 32-D; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 94, 95 y 96; y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 90, fracciones II y III, 295, fracciones, IV y V, 296, 297, 298 y 299, fracciones, III y VII.

El municipio de Madera, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto por 3,218,371.31 pesos, que incluyó las pólizas de egresos de la obra "Construcción de vías de comunicación" con su documentación soporte, los CFDI vigentes en la página de internet del SAT y los estados de cuenta bancarios, en los que se identifica el total de los pagos, por lo que se aclara el monto observado de 590,955.95 pesos.

Respecto de las retenciones del ISR que aplicó el municipio, se identificó que fueron registradas y enteradas al SAT oportunamente.

No obstante lo anterior, no aclaró ni justificó por qué el acuerdo de ejecución no incluyó el análisis comparativo de costos que justificaran la obra por administración directa; no presentó el dictamen del Órgano Interno de Control, de la integración del presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos ni la bitácora de la obra; además, no aclaró por qué el acta circunstanciada de recepción de los trabajos de la obra no indicó el nombre del residente de obra ni la relación de las estimaciones o de gastos aprobados.

Además, no proporcionó evidencia del pronunciamiento del Órgano Interno de Control del municipio de Madera, Chihuahua, por realizar pagos mediante cheque y no mediante transferencia electrónica y por la falta de las invitaciones enviadas a cada proveedor de

materiales, las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores y la evidencia de que se invitó a un representante del Órgano Interno de Control a las reuniones del Comité, por lo que la observación se considera parcialmente solventada.

2024-B-08040-19-0675-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Madera, Chihuahua, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron pagos mediante cheque y no mediante transferencia electrónica; no vigilaron que se realizaran las invitaciones a cada proveedor de materiales; no presentaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores al momento de la contratación de los bienes, y no invitaron a un representante del Órgano Interno de Control a las reuniones del Comité, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 67, segundo párrafo; del Código Fiscal de la Federación, 32-D y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 95 y 96; y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 90, fracciones II y III, 295, fracciones, IV y V, 296, 297, 298 y 299 fracciones, III y VII..

**Resultado núm. 8**

Con la revisión del expediente de la obra “Construcción de vías de comunicación”, ejecutada por administración directa y pagada con los recursos del FAISMUN por 3,218.4 miles de pesos, se determinó que se realizó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbana, publicadas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las ZAP para el año 2024, por lo que se acredita el beneficio a la población de acuerdo con el objetivo del fondo.

Además, la obra se localizó en el catálogo de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO DE LAS OBRAS DEL FAISMUN A LA POBLACIÓN OBJETIVO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de Zona de Atención Prioritaria		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)					
Administración Directa	Construcción de vías de comunicación - Pavimentación Calle Aldama al Santuario	3,218.4	Madera		Sí	Muy Bajo	Sí	Sí	URB	No disponible

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente de la obra y el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023.

1/Urbanización

2/Agua potable

AGEB: Área Geoestadística Básica

### Verificación física de las obras y acciones

#### Resultado núm. 9

Con la revisión del acta circunstanciada de inspección física efectuada por la Contraloría Municipal de Madera, Chihuahua, de una obra seleccionada para su revisión, financiada con recursos del FAISMUN, se identificó que la obra estaba concluida, en operación y con las características señaladas en el Acuerdo de realización de trabajos por Administración Directa.

Además, la obra visitada se corresponde con la del reporte fotográfico entregado por la entidad fiscalizada.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 41,835,998.33 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 46,090.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Madera, Chihuahua, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por la falta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las nóminas de enero a diciembre de 2024, pagadas con recursos de las participaciones federales; además, no se presentó evidencia de la recepción de los bienes y servicios adquiridos por la adquisición de alimentos y utensilios, ni se acreditó la cantidad recibida, así como tampoco a las personas o población beneficiadas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal y Municipal por un importe de 41,836.0 miles de pesos, que representó el 90.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Madera, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez


Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio T/014/2026, del 23 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual presentó documentación con el propósito de atender lo observado; derivado de su análisis, por parte de la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado en los resultados 3, 6 y 7 por lo que se consideran no atendidos.

 PRESIDENCIA MUNICIPAL CD. MADERA, CHIH.	Dependencia: Tesorería Numero de oficio: T/014/2026 Expediente No. 001
---	--

Madera, Chihuahua a 23 de enero de 2026

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ASF DEL AÑO 2024.**

**OBSERVACION NUMERO 3.-** Efectivamente no se timbro el ejercicio fiscal 2024 ya que por inercia se llevaba los mismos registros y pagos de la administración 2021-2024 y nosotros al entrar en septiembre del 2024 llevamos esa misma trayectoria. Sin embargo, una de las prioridades es corregir esta situación por lo que se empezara a realizar el timbrado y pago de los impuestos a partir de enero del 2026.

El pago de 76,696.60 con clave de empleado No. 130 y de Nombre Carlos Chávez Sánchez corresponde al pago del Regidor de Obras Públicas y del cual se anexa el acta de mayoría del instituto estatal electoral de chihuahua, mismo que está en el tabulador de sueldos y del cual se anexa copia.


En el caso de la persona con numero de empleado 286 con nombre Martin Jesús Caraveo Jaime el aumento de sueldo se debió a que lo promovieron como supervisor de obras públicas tal y como se señala en el oficio número 195/2024 de oficialía mayor signado el 26 de noviembre del 2024. Se anexa copia de dicho documento y así mismo este se encuentra dentro del tabulador de sueldos del ejercicio fiscal 2024.

Y en el caso de la persona con número de empleado 580 con nombre Rosa Isela Acosta Hernández en este caso se trata de que ella trabajaba en el departamento de desarrollo rural y era suplente de una regiduría la cual fue dejada por la regidora titular por un tiempo, por lo que ella tuvo que hacerse cargo de dicha labor. Por lo que se anexa las nóminas de pago y el acta de cabildo donde tomo protesta.

En el caso de empleado con numero 133 con nombre Juan Manuel Quiñonez Payan esto se debió a que subió de agente a director de seguridad publica según se hace constar en el oficio 163/2024 de oficialía mayor. Del cual se anexa copia.

En el caso de Jesús Salinas Arvizo con número de empleado 143 se debió a que cambio de agente a jefe de grupo según se hace constar en el oficio 117/2024 del 12 de noviembre del 2024.

En el caso de Yoony Fabián Montes Gómez el cual percibirá una compensación fija quincenal de mil pesos de aumento según se hace constar en el oficio 292/2024 del 28 de mayo del 2024 por cambio de puesto a jefe de grupo.

  
Gobierno Municipal  
**Madera**  
Administración 2024 - 2027

En el caso de Julio Cesar Chávez García el cual percibirá una compensación fija quincenal de mil pesos de aumento según se hace constar en el oficio 293/2024 del 28 de mayo del 2024 por cambio de puesto a jefe de grupo.

En el caso de Luis Ángel Chávez Suarez el cual percibirá una compensación fija quincenal de mil pesos de aumento según se hace constar en el oficio 291/2024 del 28 de mayo del 2024 por cambio de puesto a jefe de grupo.

**OBSERVACION NUMERO 6.-** Se anexan pólizas de alimentos con su respectiva requisición.

**OBSERVACION NUMERO 7.-** Se anexa la documentación comprobatoria.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE



C. Luis Carlos Acosta Montes

Tesorero del Municipio de Madera





ASUNTO: COPIAS CERTIFICADAS  
Madera, Chih., a 16 de Enero del 2026

LA SUSCRITA LIC. FLOR IVETTE CÓRDOVA MOLINA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA; EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HACE CONTAR Y:

### CERTIFICA

QUE LA PRESENTE MEMORIA USB CONSTA DE 4 (CUATRO) ARCHIVOS EN PDF CON TAMAÑO EN DISCO DE 6.67 MB (6,995,968 bytes), MODIFICADOS POR ULTIMA VEZ EL 16 DE ENERO DE 2026, A LAS 11:37 A.M. Y CONTIENE LO SIGUIENTE:

NOMBRE	TIPO	TAMAÑO EN DISCO	FECHA DE ULTIMA MODIFICACIÓN
ORG-INT-MAD-ASF-PRA-001-2026, resultado 2	PDF	1.73 MB (1,818,624 bytes)	viernes, 16 de enero de 2026, 11:37:42 a. m.
ORG-INT-MAD-ASF-PRA-002-2026, resultado 4	PDF	1.79 MB (1,884,160 bytes)	viernes, 16 de enero de 2026, 11:37:38 a. m.
ORG-INT-MAD-ASF-PRA-003-2026, resultado 5	PDF	1.48 MB (1,556,480 bytes)	viernes, 16 de enero de 2026, 11:37:40 a. m.
ORG-INT-MAD-ASF-PRA-004-2025, resultado 6	PDF	1.65 MB (1,738,704 bytes)	viernes, 16 de enero de 2026, 11:37:38 a. m.

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL EXACTA Y COTEJADA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA EN EXPEDIENTES FISICOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO



ÓRGANO  
INTERNO DE  
CONTROL



PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA, A LOS DIESCISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

DOY FE  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. FLOR IVETTE CÓRDOVA MOLINA  
CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA.



ORGANO INTERNO DE CONTROL  
CD. MADERA, CHIH.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública por administración directa
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de

los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4. Obra pública por administración directa

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones y arrendamientos empleados en las obras públicas ejecutadas por administración directa que se seleccionaron para su revisión, que acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y el equipo necesarios para la ejecución, así como con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, comprobar que las obras contaron con los acuerdos de ejecución, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que la participación de terceros como contratistas fue conforme a la normativa aplicable.

#### 5. Verificación física de las obras y acciones

Constar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas del municipio de Madera, Chihuahua.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67, segundo párrafo y 70, fracción I.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 99, fracción III.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, artículos 62, fracción III, 74 y 75; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 95 y 96; y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 90, fracciones II y III, 295, fracciones, IV y V, 296, 297, 298 y 299 fracciones, III y VII.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.